



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01318**-2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 02 DIC. 2013

VISTO: El Informe N° 398-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 5920-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 06271-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 5750-2013-SGLSG/GA /GM/MPMN; Informe N° 1440-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2338-2013-GPP/GM/MPMN; Informe N° 1503-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **SERGEO E.I.R.L.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 398-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 26 de Septiembre del 2013, la Ing. María Jesús Tinado Maldonado Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que encontrando que los certificados del informe de conformidad coinciden con la certificación original remito el informe de CONFORMIDAD de la O/S N° 5684 por el SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A LA COMPRESION, a favor de la empresa SERGEO E.I.R.L. por el monto de S/. 890 nuevo soles, con las firmas correspondientes para que pase a RECONOCIMIENTO DE DEUDA así mismo se solicita la rebaja presupuestal de 1,610.00 nuevo soles, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
0/S N° 5684	SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A LA COMPRESION	UNIDAD	250.00	10.00	2,500.00
IRA. VALORIZACION A PAGAR		UNIDAD	89.00	10.00	890.00
SALDO PARA REBEJA PRESUPUESTAL		UNIDAD	161.00	10.00	1,610.00

Que, con Informe N° 5920-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la **valoración de la O/S N° 5684, no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012**, y que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante resolución de alcaldía, así mismo la Residente de Obra Otorga la **Conformidad del Servicio** y solicita el **Reconocimiento de Deuda**, se sustenta con la carta de conformidad del servicio del proveedor, resultados de resistencia a la comprensión del concreto, valorización del servicio y visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 890 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE SERVICIO N° 00005684-1
4	CODIGO SIAF-2012	10657
5	CONCEPTO	IRA. VALORIZACION: SERVICIO DE ROTURA DE PROBETAS A LA COMPRESION: 89 UNIDADES.
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	SERGEO E.I.R.L.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS "CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN,ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"



Que, con Informe N° 06271-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de Octubre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, que la Residente de Obra solicita el reconocimiento de deuda de la O/S N° 5684 del año 2012, correspondiente a la 1ra. Valorización de servicio de Rotura de Probetas a la Compresión: 89 unidades, el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor SERGEO E.I.R.L.

Que, con Informe N° 5750-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Octubre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo de reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor de SERGEO E.I.R.L., y solicito la rebaja presupuestal de S/. 1,610.00 nuevo soles, correspondiendo pagar la 1ra. Valorización por el **monto de S/. 890.00 nuevo soles**, así mismo indico que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los servicios, por lo que solicito que el expediente sea remitido por intermedio de su despacho a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación.

Que, con Informe N° 1440-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 5684-2012)**, a favor de **SERGEO E.I.R.L.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2338-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de SERGEO E.I.R.L., de la **O/S N° 5684-2012**, **cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 890.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 1503-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 21 de Noviembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 890.00** (ochocientos noventa con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **SERGEO E.I.R.L.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

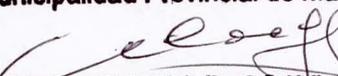
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 890.00** (ochocientos noventa con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **SERGEO E.I.R.L.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 75 (setenta y cinco).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV-A/MPMN
Archivo